Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

Atento y lo mandado por dhos señores de que mandaron dar traslado a la parte desta Villa y se notifico a su procurador el qual por ygnorancia o malicia y en perjuicio de la dha yglesia se dexo estar sin salir a la defensa aunque se le acusso la rreveldia y en vista de lo susodho se mando dispachar provision para que la Justicia desta Villa se sobreseyese en la execucion de la dha executoria y parece que por parte del dho señor Principe se a ocurrido a el dho santo tribunal de la ynquisicion pidiendo se le viniese de entregar enteramente el precio de su arrendamiento sin que la dha yglesia viniese de ver las quantidades que pertenecian a este presente año mediante la dha executoria mandado cumplir por los señores del dho santo tribunal de su apretension y pedimento hecho por parte del dho principe se mando dar traslado a esta villa para que dentro de cierto termino acudiesen a decir y alegar de su Justicia o diese poder a procurador y en esta consideracion y que nuevamente por parte desta Villa y de la dha yglesia se a enviado comisario con poder vastante a el dho consexo de ordenes para que pida se lleve a devido efecto la dha executoria no obstante qualquiera contraria pretension por aver sido ganada en contradictorio juicio justa de Justicia y equidad para que en rrazon de lo susodho se oponga la defensa mas conveniente en el dho santo tribunal sus mer. como tales cura Justicia y rejimiento por si